

Circular Nro. SB-IG-2025-0017-C

Quito D.M., 01 de mayo de 2025

Asunto: Feriado Nacional Día del Trabajo

Entidades de los Sistemas Financieros Público, Privado y de Servicios Auxiliares .
De mi consideración:

Los artículos 213 y 309 de la Constitución de la República, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en sus artículos 59, 60 y 62, numeral 7; establecen que la Superintendencia de Bancos es un organismo técnico de derecho público, que efectuará la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión de las actividades financieras que ejercen las entidades públicas y privadas del Sistema Financiero Nacional; y, que velará por su estabilidad y correcto funcionamiento.

Con respecto a los días de descanso obligatorio, el “*jueves 01 de mayo de 2025 – Día del Trabajo*” se traslada al viernes 02 de mayo de 2025, según lo previsto en el artículo 65 del Código del Trabajo, los artículos 2 y 3 de la Ley Reformatoria al Código de Trabajo y la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Bajo este antecedente, es necesario garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la prestación de servicios públicos esenciales, conforme lo establece la Disposición General Segunda del Código del Trabajo la cual señala:

“Durante los días de descanso obligatorio, se deberá garantizar la provisión de servicios públicos básicos de agua potable, energía eléctrica, salud, bomberos, aeropuertos, terminales aéreas, terrestres, marítimos, fluviales y servicios bancarios; en los cuales las máximas autoridades de las instituciones, entidades y organismos del sector público deberán disponer que se cuente con el personal mínimo que permita atender satisfactoriamente las demandas de la colectividad.”

En ese contexto, con fundamento en el artículo 201 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el Capítulo I “*Horario mínimo de atención al público de las entidades de los sectores financiero público y privado*”, Título IV “*Del funcionamiento*”, Libro I “*Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado*”, de la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos; y, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios bancarios y financieros, así como de resguardar la integridad de los clientes, usuarios y público en general es imperativo que las entidades financieras públicas, privadas y de servicios auxiliares, aseguren la prestación continua de los servicios que prestan durante el feriado nacional por el día del trabajo que comprenderá el día viernes 02 de mayo de 2025, utilizando los canales establecidos, incluyendo los cajeros automáticos y los medios electrónicos, de manera ininterrumpida.

En virtud de la necesidad de mantener la continuidad y calidad de los servicios

Circular Nro. SB-IG-2025-0017-C

Quito D.M., 01 de mayo de 2025

financieros, se dispone a las entidades financieras públicas y privadas establecer horarios de atención y contar con el personal requerido para garantizar la satisfacción de las necesidades de los clientes, usuarios y público en general a nivel nacional, aspecto que deberá ser notificado a través de cualquier medio de comunicación, así como a la Superintendencia de Bancos para el seguimiento y monitoreo correspondiente.

Finalmente en consideración a que, se traslada el feriado del Día del Trabajo al 2 de mayo de 2025, los movimientos del 2 de mayo y del fin de semana (3 y 4 de mayo de 2025), serán diferidos; y, por tanto deberán reportarse el día lunes 5 de mayo de 2025 en la estructura de balance diario (B13).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. Francisco Xavier Garzón Cisneros
INTENDENTE GENERAL

Copia:

Economista
Roberto José Romero von Buchwald
Superintendente de Bancos

Magister
Santiago Xavier Garcés Egas
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

Magister
Lorena Bethsabe Carrión Carpio
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado

Magister
Jessenia Marlene Cazco Arízaga
Intendente Nacional de Riesgos y Estudios

Magister
Alejandra Molina Santillán
Intendente Nacional Jurídico

Magister
José Antonio Martínez Dobronsky
Intendente Regional de Portoviejo

Doctor
César Luis Cano Flores

Circular Nro. SB-IG-2025-0017-C

Quito D.M., 01 de mayo de 2025

Intendente Regional de Guayaquil

Magister
Ramón Eduardo Cazañas Vera
Intendente Regional de Cuenca

Magister
Delia María Peñafiel Guzmán
Secretario General

Economista
Julio José Prado
Presidente Ejecutivo
ASOCIACIÓN DE BANCOS DEL ECUADOR

Señor
Patricio Chanaba
Director Ejecutivo
ASOMIF

Economista
Mateo Sebastian Iza Torres
Subdirector de Inteligencia de Negocios y Administración de la Información

lg/lc